

5. CONJUNTIVITIS DE ORIGEN LABORAL

Según el RD 1299/2006 por el que se establece el listado de enfermedades profesionales, las conjuntivitis se recogen en distintos grupos y códigos en función de su producción.

- Las conjuntivitis por agentes biológicos podrían estar incluidas en el Grupo 3 del Anexo I del RD: las enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- Dentro del Grupo 1: agentes químicos. Las conjuntivitis provocadas por agentes químicos.
- Dentro del Grupo 4: conjuntivitis por agentes sensibilizantes.
- Dentro del Grupo 2: conjuntivitis producidas por radiaciones.

DEFINICIÓN

El término conjuntivitis engloba a todas las inflamaciones de la conjuntiva, la membrana fina y transparente que recubre la parte anterior del ojo y la zona interna de los párpados.

Puede ser difícil determinar la causa exacta de la conjuntivitis porque algunos de los síntomas pueden ser los mismos, independientemente de la causa que lo produce.

Las causas más comunes de la conjuntivitis son:

Agentes biológicos (virus, bacterias, hongos, etc.), alérgenos, agentes químicos, contaminación del aire interior y exterior, uso de lentes de contacto.

5. CONJUNTIVITIS DE ORIGEN LABORAL

TIPOS DE CONJUNTIVITIS

Por el tiempo de evolución:

La presentación de los cuadros conjuntivales puede darse de manera aguda, subaguda o crónica.

Según el agente causante:

1. **Conjuntivitis por agentes biológicos:**
 - 1.1. Vírica
 - 1.2. Conjuntivitis bacteriana
2. **Conjuntivitis por agentes químicos:**
 - 2.1. Conjuntivitis irritativa
 - 2.2. Conjuntivitis alérgica
3. **Conjuntivitis por exposición a radiaciones:**
 - 3.1. Conjuntivitis por exposición a radiaciones UV
 - 3.2. Conjuntivitis por energía radiante

SÍNTOMAS Y SIGNOS

Los síntomas son variables dependiendo del tipo de conjuntivitis, así como de su gravedad, aunque suelen tener en común los siguientes:

1. Enrojecimiento o inflamación de la parte blanca del ojo o del interior del párpado.
2. Aumento en la cantidad de lágrimas.
3. Secreción ocular que puede ser transparente, amarilla, blanca o verde.
4. Picazón, irritación o ardor en los ojos.
5. Sensación de tener arena en los ojos.
6. Legañas en los párpados o las pestañas.
7. Fotosensibilidad.

5. CONJUNTIVITIS DE ORIGEN LABORAL

DIAGNÓSTICO

El diagnóstico de sospecha de las conjuntivitis es clínico, basado en los síntomas antes descritos y en los antecedentes del paciente (contacto con personas previamente enfermas o con alérgenos o agentes químicos que puedan causarla), así como por el estudio oftalmológico.

El diagnóstico microbiológico de las conjuntivitis infecciosas no suele ser necesario siendo suficiente el diagnóstico clínico.

El diagnóstico de certeza vendría dado por:

- En las conjuntivitis adenovíricas: toma de muestra y realización de prueba de diagnóstico rápido (RPS: Rapid Pathogen Screening) Adeno Detector; cultivos celulares o prueba de PCR (reacción en cadena de la polimerasa).
- Conjuntivitis bacterianas: cultivo de frotis o raspados conjuntivales.
- Conjuntivitis alérgicas: pruebas de sensibilización cutánea (prick test, o patch-test).
- Conjuntivitis por agentes químicos: exposición a agentes químicos irritantes o sensibilizantes.
- Conjuntivitis por radiaciones: exposición a radiaciones UV naturales o artificiales.

Las distintas formas de conjuntivitis según el agente causante que las produce, se irán desarrollando en fichas independientes; pero se pasa a establecer de forma genérica las mismas.

CONJUNTIVITIS POR AGENTES BIOLÓGICOS

Si atendemos al agente biológico causante, podemos clasificarlas en:

- o **Conjuntivitis víricas:** el agente etiológico es un virus.
- o **Conjuntivitis bacterianas:** producidas por bacterias.

5. CONJUNTIVITIS DE ORIGEN LABORAL

En ambos casos (conjuntivitis por virus y bacterias), en personal socio-sanitario (excepto en el caso de conjuntivitis provocadas por coronavirus) podrían encontrarse recogidas en el Grupo 3 del Anexo I del RD: 1299/2006 por lo que podrían tener la consideración de enfermedades profesionales.

En el caso del SARS-CoV-2, en el momento actual, podría tener la consideración de accidente de trabajo (art.9 del Real Decreto-ley 19/2020 y Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 27/2020).

También podrían tener la consideración de enfermedad profesional por encontrarse recogido en el listado de enfermedades profesionales en el caso de trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos, personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto en ambulatorios como en instituciones cerradas o a domicilio, trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados, odontólogos, personal de auxilio, trabajadores de centros penitenciarios y personal de orden público.

CONJUNTIVITIS POR AGENTES QUÍMICOS

La conjuntivitis por agentes químicos está causada por humo, líquidos, gases o sustancias químicas, y producen la inflamación de la conjuntiva ocular que provoca síntomas como picor, ojos rojos, lacrimeo, y sensación de cuerpo extraño.

No es contagiosa.

- **Conjuntivitis por sustancias irritantes.** Se producen por la exposición a sustancias utilizadas en el puesto de trabajo que contienen las frases de riesgo:
 - o H314 Irritación o corrosión cutáneas, categorías 1A, 1B y 1C. Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
 - o H319 Provoca irritación ocular grave. Lesiones oculares graves o irritación ocular, categoría 2. Provoca irritación ocular grave.
 - o H318 Lesiones oculares graves o irritación ocular, categoría 1. Provoca lesiones oculares graves.



5. CONJUNTIVITIS DE ORIGEN LABORAL

- **Conjuntivitis por sustancias sensibilizantes.** No suelen producirse de forma aislada, sino que se asocia a otros síntomas como por ejemplo de rinitis y/o faringitis o atopía. Se produce una reacción de hipersensibilidad mediada por IgE a alergenos vehiculados por el aire.

El síntoma fundamental es el prurito de diversa intensidad y duración, así como la secreción acuosa-mucosa. Es frecuente que el paciente se frote los ojos, lo cual predispone a la sobreinfección bacteriana, en cuyo caso la secreción de hará más pegajosa (mucopurulenta).

Existe también inyección superficial de intensidad variable (ojos rojos).

Se puede dar en exposiciones a agentes químicos que contengan las siguientes frases de riesgo:

- o H317 Puede provocar una reacción alérgica en la piel H317. Sensibilización cutánea, categoría 1. Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
- o H334 Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias en caso de inhalación.

La conjuntivitis por agentes químicos no suele ser un síntoma aislado, sino que se da como un síntoma más de todos los síntomas que producen los distintos agentes químicos.

Podrían tener la consideración de enfermedad profesional si se encuentran recogidos en alguno de los códigos del listado de enfermedades profesionales del Grupo 1, entre los que se pueden encontrar los siguientes y los que se especificarán en la ficha correspondiente de "conjuntivitis por agentes químicos":

Metales y sus compuestos:

- o Arsénico: 1A0101 al 1A0127.
- o Berilio (Glucinio) y sus compuestos: 1A021 al 1A0205.
- o Vanadio y sus compuestos: 1A1101 al 1A1105.

Halógenos:

- o Bromo y sus compuestos: 1C0101 al 1C0110.
- o Cloro y sus compuestos inorgánicos: 1C0201 al 1C0209.
- o Flúor y sus compuestos: 1C0301 al 1C0311.
- o Yodo y sus compuestos inorgánicos: 1C0401 al 1C0403.

5. CONJUNTIVITIS DE ORIGEN LABORAL

Ácidos inorgánicos:

- o Ácido nítrico: 1D0101 al 1D0107.
- o Ácido sulfídrico: 1D0301 al 1D0311.
- o Ácido cianhídrico, cianuros y compuestos de cianógeno y acrilonitrilo: 1D0401 al 1D0414.

Ácidos orgánicos:

- o Ácido fórmico, acético, oxálico, abiético, plicático: 1E001 al 1E0123.

Alcoholes y fenoles:

- o Alcoholes butírico (butanol), metílico (metanol) e isopropílico (isopropanol): 1F0201 al 1F0215.
- o Fenoles homólogos y sus derivados halógenos, pentaclorofenol, hidroxibenzonitrilo: 1F0201 al 1F0211.

Aldehidos:

- o Acetaldehído, aldehído acrílico y benzoico, formaldehido y glutaraldehido: 1G0101 al 1G0113.

Aminas e hidracidas:

- o Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracidas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados: 1I0101 al 1I0105.

Amoniaco:

- o 1J0101 al 1J0111.

También pueden estar asociadas a otras enfermedades y también pueden tener la consideración de enfermedad profesional, en el caso de:

- Rinocunjuntivitis:

- o **4H0101 al 4H0131.** Provocadas por sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos).

5. CONJUNTIVITIS DE ORIGEN LABORAL

o **4I0101 al 4I0133.** Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de madera, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.).

- **Asma ocupacional, puede ir asociada a rinoconjuntivitis:**

o **4H0201 al 4H0231.** Provocadas por sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos).

o **4I0301 al 4I0333.** Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de madera, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.).

CONJUNTIVITIS POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES

La córnea y la conjuntiva palpebral están expuestas a radiaciones ambientales, tanto naturales como artificiales, excepto cuando dormimos que están protegidas por los párpados.

Las radiaciones ópticas (radiaciones no ionizantes ya que no poseen suficiente energía para ionizar la materia viva) ocupan una pequeña zona comprendida entre los rayos X y las microondas, definiéndose la radiación óptica como toda radiación electromagnética cuya longitud de onda esté comprendida entre 100 nm y 1 mm.

A su vez, se divide en tres zonas o intervalos correspondientes cada uno de ellos a las radiaciones ultravioleta, visible e infrarroja respectivamente.

La radiación ultravioleta que llega a la superficie de la Tierra se compone de dos tipos de rayos: UVA y UVB (La radiación UVC está bloqueada por el ozono estratosférico).

La luz del sol: la principal fuente de RUV pero también puede tener un origen artificial lámparas solares y camas de bronceado, en la industria, hospitales, arco de soldadura, etc.

5. CONJUNTIVITIS DE ORIGEN LABORAL

Según figura en la Guía de ayuda para la valoración de las enfermedades profesionales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. 6^a edición, tendrían la consideración de enfermedad profesional las patologías oftalmológicas en trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes con longitud de onda entre los 100 y 400 nm., como son:

- **2J0101** Trabajos que precisan lámparas germicidas, antorchas de plomo, soldadura de arco o xenón, irradiación solar en grandes altitudes, láser industrial, colada de metales en fusión, vidrieros, empleados en estudios de cine, actores, personal de teatros, laboratorios bacteriológicos y similares.
- **2K0101** Trabajos con cristal incandescente, masas y superficies incandescentes, en fundiciones, acerías, etc., así como en fábricas de carburos.

Se hace esta diferenciación en estos dos grupos siguiendo la clasificación realizada en el RD 1299/2006 por el que se establece el listado de enfermedades profesionales. Hace referencia a las patologías provocadas por:

- **Radiaciones ultravioletas:** exposición prolongada o repetida a RUVB (280-315 nm) o a RUVA (315-400 nm).
- **Infrarrojos:** exposición prolongada o repetida a las radiaciones emitidas por vidrio o el metal llevados a incandescencia (a más de 1500° C)

Se refieren a patologías oftalmológicas a cualquier nivel: retina, cristalino, cornea, y también a nivel de la conjuntiva produciendo las siguientes patologías:

3.1. Conjuntivitis por exposición a radiaciones UV: fotoqueratitis y fotoconjuntivitis.

La radiación ultravioleta (UV) es una forma de radiación no ionizante que es emitida por el sol y fuentes artificiales, como las camas bronceadoras, lámparas de luz negra (luz de Wood), germicidas y diversos equipos existentes en los laboratorios, terapias con UVA (PUVA), soldadores: arco de soldadura, lámparas o rayos láseres especiales para tratar

5. CONJUNTIVITIS DE ORIGEN LABORAL

ciertas afecciones de la piel (psoriasis, vitílico y tumores de la piel causados por el linfoma cutáneo de células T).

La radiación ultravioleta es fuertemente absorbida por la córnea y la conjuntiva. La sobreexposición de estos tejidos provoca fotoqueratitis (córnea) y fotoconjuntivitis (conjuntiva), que son reacciones inflamatorias agudas como consecuencia de la exposición a dicha radiación.

También se conoce como "golpe de arco" o "ceguera producida por la nieve".

La conjuntiva se daña fácilmente por la radiación UV. La radiación UV activa una compleja serie de reacciones oxidativas y distintas vías de muerte celular.

La exposición ocular a RUV, genera conjuntivitis muy dolorosa que aparece entre 2 y 24 h después de la exposición y no suele dejar secuelas. Se puede ver inyección y quemosis conjuntival (hiperemia de vasos conjuntivales e inflamación de la conjuntiva); y se deben a células epiteliales dañadas.

3.2. Conjuntivitis por energía radiante.

La energía radiante, también conocida como energía o radiación electromagnética, es aquella contenida por las ondas electromagnéticas como la luz visible, los rayos ultravioleta, los rayos infrarrojos, y los rayos gamma.

Produce fundamentalmente queratitis y blefaritis.



5. CONJUNTIVITIS DE ORIGEN LABORAL

BIBLIOGRAFÍA

- o Guía de ayuda para la valoración de las enfermedades profesionales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. 6ª Edición.
- o Directrices para la decisión clínica en enfermedades profesionales. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2015
- o Valoración de la sospecha de Enfermedad Profesional. Consejería de Sanidad, Dirección General de Inspección y Ordenación. Ed. 12/2016. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- o Recomendaciones de la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica. Diagnóstico microbiológico de las infecciones oculares ISBN: 978-84-09-15877-5.
- o Guía de actuación y diagnóstico de enfermedades profesionales. Exposición a radiaciones ultravioletas. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina.
- o Guía de Actuación Clínica en A. P. Salvador Juan Miralles Gisbert, Médico de Familia. Centro de Salud de Santa Pola. Alicante; Manuel Baeza Díaz, Médico especialista en oftalmología. Hospital General Universitario de Elx; Juan Carlos Barreras Mateos, Médico de Familia. Servicio de Urgencias. Hospital General Universitario de Elx.
- o Guía para la prevención de accidentes oculares. Umivale Activa.